



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 10 de marzo de 1992.-

VISTO el expediente S-2586/91 "CROCI, Mario (oficial de justicia) S/AVOCACION", y

CONSIDERANDO:

1º) Que es privativo de las cámaras de apelaciones la adopción de medidas en ejercicio de la superintendencia directa, procediendo la avocación de la Corte cuando media una manifiesta extralimitación en el ejercicio de las potestades que le son propias o cuando razones de superintendencia general la tornan conveniente (Confr. doctr. de Fallos: 303:413 y 304:1231).

2º) Que los recaudos enunciados no concurren en el caso examinado, pues los argumentos vertidos por el peticionario oportunamente fueron enervados por la cámara de la jurisdicción al dictar la acordada n°195/91 (fs. 15).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada por el agente MARIO LUIS CROCI, prosecretario administrativo del Juzgado Federal n°2 de Rosario.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Signature of Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Julio S. ...
JULIO S. ...
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Eduardo Moline O'Connell
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Antonio ...
ANTONIO ...
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION